PSICOLOGÍA Y UTILIZACIÓN DE LAS ARMAS DE FUEGO.

Ramón Rizo Gómez. Cabo 1º G. Civil. Licenciado en Psicología. Servicio Psicología VI Zona (Valencia)

Introducción.

Los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el desempeño de sus misiones para garantizar la Seguridad Ciudadana se pueden ver envueltos en actuaciones potencialmente peligrosas en las que deben reaccionar de forma rápida tomando decisiones y ejecutándolas, para neutralizar esos riesgos, incluyéndose en algunos casos el uso de las armas de fuego reglamentarias en respuesta a una agresión ilegítima a él mismo o a un ciudadano.

La utilización de estas armas, puede suponer una alteración en las circunstancias existentes de características irreversibles, como cuando se producen heridas graves o la muerte de algún implicado y en estos casos si la decisión de utilizarlas ha sido errónea, conllevará consecuencias muy negativas tanto para el agente de policía como para el Cuerpo al que pertenezca.

Los recientes incidentes acontecidos en julio del 2001 durante la cumbre del denominado G 8 en la localidad italiana de Génova, donde el joven Carlo Giuliani de 24 años, resultó muerto al recibir dos impactos de bala procedentes de la pistola de un joven Carabinieri de la misma edad llamado Mario Placanica, quien posteriormente declaró ante el Juez: "He disparado porque tenía miedo de morir, nos rodeaban, nos agredían, me temblaban las manos y disparé sin mirar", sirven para poner de manifiesto que la preparación para el uso de las armas, no puede limitarse a procedimientos que perfeccionen la puntería contra un blanco de papel. Lejos de esto hay que implementar procesos de entrenamiento que incorporen las variables ambientales de la forma más real posible y que sirvan para preparar a quienes portan armas en defensa de la Ley para resolverlas de forma satisfactoria.

No es nueva la preocupación de las diversas Instituciones tanto a nivel nacional como internacional, para conseguir que la utilización de las armas de fuego que los Estados confían a sus funcionarios de Policía no terminen siendo instrumentos que se vuelven contra sus ciudadanos, bien de forma voluntaria cuando aparecen procesos de alteración mental en los agentes o bien involuntaria cuando en el desempeño de sus misiones se producen disparos con consecuencias no adecuadas a la legalidad y los principios de actuación.

Si revisamos los diversos textos legales podemos cerciorarnos de ello, actualmente la Ley Orgánica 10/1995 de Código Penal, establece en su artículo 20 que: "Están exentos de responsabilidad criminal: 4º El que obre en defensa de la persona o derechos propios o ajenos, siempre que concurran los siguientes requisitos: Agresión ilegítima, Necesidad racional del medio empleado y Falta de provocación suficiente por parte del defensor", fijando de esta forma los requisitos mínimos para considerar que se ha actuado en legítima defensa.

La instrucción del Ministerio del Interior de 14 de abril de 1983, sobre utilización de armas de fuego por miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (CFSE) comienza señalando la controversia que suscitan los incidentes en que resultan heridos o muertas personas a consecuencia de los disparos efectuados por miembros de los CFSE., pasando a continuación a describir el procedimiento a seguir para su utilización correcta.

Posteriormente la Ley 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad retoma el tema dentro del capítulo II dedicado a los principios básicos de actuación y en su artículo quinto apartado c) dice "....deberán actuar con la decisión necesaria, sin demora cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato e irreparable; rigiéndose al hacerlo por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad" y en su

apartado d) dice "Solamente deberán utilizar las armas en las situaciones en que exista un riesgo racionalmente grave para su vida, su integridad física o las de terceras personas, o en aquellas circunstancias que puedan suponer un grave riesgo para la seguridad ciudadana y de conformidad con los principios a que se refiere el apartado anterior".

A nivel internacional, tenemos la resolución 690 del Consejo de Europa, de 8 de mayo de 1979, relativa a la declaración sobre la Policía, que en su artículo 13 dice "es necesario dar a los funcionarios de policía instrucciones claras y precisas sobre la manera y las circunstancias en las cuales deben hacer uso de sus armas".

También el Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley (Asamblea General de la ONU. Res 34/169) señala en su artículo 3 " Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas"

Finalmente el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, aprobaron los Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. En dichos principios señalan en su punto 18 "Los Gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la Ley procurarán que todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley sean seleccionados mediante procedimientos adecuados, posean aptitudes éticas, psicológicas y físicas apropiadas para el ejercicio eficaz de sus funciones y reciban capacitación profesional continua y completa. Tales aptitudes para el ejercicio de esas funciones serán objeto de examen periódico", y en su punto 19 dice: "...reciban capacitación en el empleo de la fuerza y sean examinados de conformidad con normas de evaluación adecuadas. Los funcionarios que deban portar armas de

fuego deben estar autorizados para hacerlo sólo tras haber finalizado la capacitación en su empleo".

Vemos por tanto un claro posicionamiento institucional dirigido a conseguir que las armas de que se dota a los agentes de policía para que puedan hacer frente a los delincuentes en defensa de los derechos de los ciudadanos, sean utilizadas de forma restrictiva y también que por parte de los diversos Cuerpos de Seguridad se evalúe de forma permanente, si sus componentes están capacitados y entrenados para llevar a cabo las tareas de forma efectiva.

En España la Justicia ha adoptado el mismo posicionamiento, así en la Sentencia 1573/1998 de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, ante un recurso interpuesto por el Abogado del Estado en relación a la declaración de responsabilidad civil subsidiaria del Estado por los daños causados como consecuencia de los disparos efectuados por un Guardia Civil contra un paisano causándole graves heridas, dice en el fundamento de derecho tercero "...máxime cuando, como sucede en el caso actual, la acción lesiva se produce encontrándose el agente de servicio, se deriva de la creación del riesgo que la organización del Servicio de Seguridad publica mediante agentes a quienes se dota de armas de fuego, representa para los ciudadanos que puedan resultar perjudicados por dicha utilización abusiva, constitutiva de delito o falta (Sentencias entre otras, de 17 de julio 1995 [RJ 1995/5606] y 8 de mayo 1996 [RJ 1996/380]). Cuando el agente causante del daño actúa bajo los efectos de una anomalía o alteración psíquica preexistente, entran en juego la responsabilidad por culpa "in eligendo" o "in vigilando" pues precisamente el riesgo derivado de la especial responsabilidad encomendada y del manejo del arma de fuego reglamentaria, que los agentes deben portar en todo momento para encontrarse en condiciones de cumplir con el deber de intervención permanente que les impone el artículo 5.4° de la LO 2/1986, de 13 de

marco (RCL 1986/788), determina una especial responsabilidad en la labores de selección y posterior control, para evitar que el arma constituya una fuente incontrolada de riesgo en manos de quien no se encuentra en condiciones para utilizarla cuidadosamente (sentencias de 17 de julio 1995, 28 de octubre 1996 [RJ 1996/9680] y 2 de octubre 1997, entre otras).

Para llevar a efecto lo señalado en esta normativa se deben afrontar por parte de los CFSE tres aspectos por una parte el selectivo y formativo que debe incluir todo lo relacionado con el ingreso en los mismos y la instrucción para el manejo de las armas, acompañado del aprendizaje de la legislación aplicable; por otra parte debe existir una actividad supervisora de las condiciones físicas y psicológicas de los Agentes continuada a lo largo de toda su vida laboral.

Selección y Formación para el uso de armas.

Centrándonos ya en la Guardia Civil encontramos como desde que se inicia el proceso de acceso a la Institución se intentan cubrir los objetivos señalados en el espíritu normativo reflejado en el apartado anterior. Dentro de la fase de selección para el ingreso encontramos que la Ley 42/1999 del Régimen del Personal de la Guardia Civil, en su artículo 26, punto 3 dice refiriéndose a los sistemas de selección que "También servirán para acreditar las aptitudes psicofísicas necesarias para cursar los respectivos planes de estudios", esta primera intervención en el proceso se da cuando los aspirantes son examinados por los Servicios de Sanidad y Psicología del Cuerpo con el fin de determinar que reúnen las dichas condiciones, procedimiento que se ha ido perfeccionando con la adición de nuevas pruebas médicas, analíticas y la incorporación de una entrevista personal realizada por psicólogos.

Posteriormente en los centros de formación se continúa lo anterior mediante una supervisión del Guardia Alumno durante su estancia en la misma, por los mismos servicios de Sanidad y Psicología.

Dentro de la Academia comienza la preparación para el uso de las armas propiamente dicho, el programa formativo incluye conocimientos de legislación, armamento y por supuesto prácticas reales de tiro, programados para que cuando finaliza el curso, el Guardia Alumno esté en condiciones de saber cuando y como utilizar su arma.

Posteriormente en sus destinos el entrenamiento se rige en la actualidad por la Orden General nº 9 de fecha 10 de julio de 1995, por la que se dan las normas generales para la realización de los ejercicios de tiro en la Unidades de la Guardia Civil, que señala entre otras cosas en su artículo 2, punto cinco: "La misión más importante de los Profesores e Instructores de tiro, es impartir la enseñanza en los aspectos técnicos del tiro y del manejo y uso de las armas", más adelante en el artículo 3 punto dos, señala: "Aspecto muy importante a tener en cuenta por parte de los Titulados de Tiro, es el de mentalizar a los tiradores de que el uso de las armas de fuego sólo debe hacerse en situaciones extremas y con las limitaciones que marca el ordenamiento legal, teniendo en cuenta que, en caso de su empleo contra personas, se procurará causarles las menores lesiones posibles....".

Cuando se describen los ejercicios prácticos a realizar y el blanco a utilizar, nuevamente se observa un absoluto predominio de ejercicios para conseguir una mejor puntería sobre blancos fijos de papel.

Sin querer restar ninguna importancia a la adquisición de destrezas psicomotrices que incrementen la rapidez de reacción y la exactitud de la ejecución, no se puede pasar por alto la relevancia que tienen los procesos de decisión previa en

relación a la puesta en marcha de los primeros. No cabe duda que por muy rápida y exacta que sea la ejecución de un disparo si la decisión de realizarlo ha sido errónea, todo él constituye una equivocación.

La necesidad de que las situaciones de entrenamiento sean lo más parecidas a aquellas en que se va a desarrollar la tarea salta a la vista en multitud de ejemplos de la vida diaria: ningún equipo de fútbol juega un partido sin haber entrenado en el campo donde se va a disputar, a ningún alumno de autoescuela le cambian el vehículo el día del examen, etc. En nuestro caso cada Guardia Civil realiza las prácticas de tiro con el arma que tiene adjudicada. Por lo tanto debería intentarse que el resto de las condiciones situacionales y personales guardasen la misma similitud con la situación hipotética para la que están siendo entrenados.

En la anteriormente citada Orden General nº 9, hace una mención de pasada a dichos elementos cuando dice: "...así como aproximar al tirador a situaciones más auténticas, con el fin de que consiga el dominio emocional que el fuego real produce".

Pero podemos convenir que no sólo el ruido de los disparos, la sensación de retroceso, la climatología, etc., van a preparar a un Agente para una situación de fuego real, faltan variables que producirán cambios drásticos en la capacidad de ejecución durante una actuación real, entre ellos y como más significativos el nivel de activación fisiológica y cognitiva.

Lo mismo señala Olson (1998) cuando dice "ignorando elementos como el estrechamiento visual, la exclusión auditiva, decremento de las tareas motoras finas y otros síntomas que afectan a los oficiales en situaciones de amenaza a su vida, los entrenadores buscaron métodos y estrategias que pudieran oponerse a los efectos de estos.

La mayor parte de estas aproximaciones han resultado inefectivas. Por ejemplo la mayoría del entrenamiento policial es en muchos casos, llevado a efecto en situaciones estáticas de no amenaza, con bajo nivel de estrés ambiental, en gimnasios o aulas. Estos ejercicios de entrenamiento son predecibles, planeados, estáticos y con bajo estrés. Un ejemplo común es el entrenarse disparando a un blanco de papel que no devuelve el fuego. Este tipo de técnicas tiene poca o nula aplicación en una situación estresante."

Similares planteamientos se encuentran en Helsen & Starkes (1999) cuando dicen "...el entrenamiento debe tener fidelidad física y psicológica con las situaciones reales.". Y continúan explicando que un problema a afrontar en el entrenamiento de Policías es como hacer que adquieran experiencia en tomar decisiones ante situaciones peligrosas, sin que experimenten esas situaciones y lleguen a sentirse en peligro.

Y es que nadie puede negar la diferencia que existe entre un ejercicio de tiro contra un blanco fijo a la luz del día, después de un mínimo de 8 horas de descanso, etc., y una intervención policial cuyas condiciones ambientales raras veces son optimas, cuando el blanco al que se dispara no solo se mueve (de forma intencional, buscando cubrirse) sino que devuelve el fuego obligando al policía a modificar su posición, además hay que evitar dañar a inocentes, etc., configurándose ambas situaciones como estresantes pero con unos niveles incomparablemente distintos. Cannon-Bowers, Salas & Pruitt (1996) hablan al referirse a estás últimas, de "ambientes inciertos y dinámicos" describiéndolos como incompletos, ambiguos y con información cambiante.

Estrés y activación fisiológica.

En cualquier momento de su vida un ser vivo está sometido a una serie de demandas ambientales, que requieren cambios adaptativos en respuesta a situaciones que varían desde agradables o positivas a desagradables o negativas. En el caso de los organismos vegetales o animales, estás se suelen basar en el paradigma estímulo respuesta, por ejemplo podemos observar el movimiento de un girasol en respuesta al desplazamiento del Sol o la huida de un animal al percibir la presencia de un depredador. Ante dichas situaciones se produce la activación de la división simpática del sistema nervioso autónomo, preparando al organismo para responder ante unas circunstancias urgentes, que requieren de una acción como luchar o huir, reacción denominada "síndrome miedo-fuga-lucha" (Brown & Wallace, 1989).

En el ser humano este tipo de respuestas puede seguir la misma pauta en respuestas automáticas (ej: retirar la mano del fuego), pero en su mayoría incorporan procesos cognitivos intermedios en los que se analizan, evalúan los estímulos recibidos y tras un procesamiento consciente se escoge una respuesta de entre las disponibles.

Así lo describe la Teoría cognoscitiva-fisiológica de la emoción de Schachter (1971) quien propone como hipótesis, que aunque una experiencia emocional se compone de los cambios fisiológicos producidos por la activación simpática, también incluye un componente cognoscitivo por el que el individuo toma conciencia e interpreta la situación.

Este procesamiento superior se ve afectado por el estado emocional del individuo. Bermúdez (1991) dice " la ansiedad puede deteriorar el rendimiento, al ocupar una parte de la capacidad de procesamiento reduciéndose, en la misma medida, la capacidad disponible para atender a los requerimientos de la tarea"

Esta incidencia del estrés en la capacidad ejecutiva y en concreto relacionada con el uso de armas, ha sido estudiado por Olson (1998) quien acuña el término *Estrés de Supervivencia* para aquellos casos en que la persona siente que su supervivencia está amenazada y afirma tras realizar diversas investigaciones en varios departamentos de Policía de los Estados Unidos, que las tareas motoras se ven ampliamente afectadas y que dicho estrés tiene un impacto negativo sobre ellas. (tabla I)

	Gruesas	Finas	Complejas
Descripción	espalda, pierna, brazos). Estas habilidades dependen de la fuerza y mejoran bajo condiciones de alto estrés debido a la liberación de	musculares (manos y dedos). Incluyen habitualmente coordinación mano-ojo, tal	coordinación mano-ojo, apreciación de tiempos, seguir un blanco móvil y equilibrio. Para conseguir una
Grado de Afectación	El estrés de supervivencia tiene poca o nula incidencia en estas conductas.	El estrés de supervivencia las deteriora rápidamente.	El estrés de supervivencia reduce la habilidad para su ejecución.

Tabla I

El mismo autor lo relata de una forma más aplicada al tema que nos ocupa cuando señala que durante un enfrentamiento donde perciben que su integridad física se halla amenazada, los agentes poco preparados o mal entrenados, tienden a experimentar una cadena de reacciones de escalada de estrés que incrementa su tasa cardiaca. Cuando se eleva esta tasa las tareas motoras finas y complejas se deterioran rápidamente,

disminuyendo consecuentemente la pericia para empuñar un arma, disparar o adoptar la postura de fuego..

A lo mismo se refiere Michel (1998) cuando apunta que además el sospechoso, el oficial o ambos están en movimiento antes y durante el tiroteo y este movimiento reduce el rendimiento visual.

Circunstancias ambientales.

Otro aspecto importante de cualquier escenario en el que se deba desarrollar una actividad humana, son las diferencias en cuanto a elementos ambientales que pueden haber de uno a otro, tomando como ejemplo la iluminación en relación con el uso de armas, puede ser interesante revisar el experimento desarrollado por Paul Michel (1998) con cadetes de Policía.

Utilizando a doce de ellos previamente seleccionados por tener una agudeza visual estándar y descartados aquellos que tuviesen problemas de refracción, los colocó en una situación experimental en la que podía modificarse el nivel de iluminación disponible y con la ayuda de un asistente que portando una chaqueta negra (como fondo para el objeto), mostraba a los cadetes cuatro objetos, tres de ellos no letales (15,24 cm de manguera verde de jardín; 20,32 cm de tubería negra y un destornillador cromado de 15,24 cm) y un arma (revolver Smith & Wesson modelo 59 de acero azul), durante un segundo al bajarse un separador que lo ocultaba.

Utilizó grados de iluminación de .04 candelas hasta .45 (comparativamente el brillo de la Luna Llena se corresponde con unas .01 candelas y una persona de pie a una distancia de 9 a 12 metros, alumbrada directamente por los faros de un coche en la noche se corresponde a .45 candelas).

Tras mostrarles el objeto, pedía a los sujetos experimentales que lo identificaran, los resultados se muestran en la tabla II confeccionada en base a los resultados expuestos en dicho artículo.

Iluminación (candelas)	Objetos identificados	Objetos no identificados	Porcentaje aciertos
0.4	4	4.4	0.0/
.04	4	44	9 %
.10	8	40	18 %
.25	15	33	34 %
.45	37	11	77 %

Tabla II

Basándose en los factores que afectan a las percepciones de los oficiales en situaciones de baja iluminación, concluye que los oficiales necesitan entre 2.5 y 3 candelas de luz para identificar exactamente un objeto.

Viene a concluir que ante la falta de suficiente claridad en el estímulo recibido, los cadetes tomaban decisiones en base a estructurar la situación basándose en su experiencia previa, además muchos cadetes afirmaron que habían sido encañonados, cosa que no sucedía pues el ayudante permanecía inmóvil.

Otro aspecto a considerar en base a las situaciones de iluminación artificial o deficiente, son las condiciones de luz previas al incidente ya que puede afectar significativamente a la habilidad para discernir sombras y detalles en un entorno oscuro. Así tras un proceso de 40 minutos de adaptación de una persona a baja iluminación, sí esta condición cambia por una fracción de segundo la adaptación a la oscuridad se pierde.

Helsen y Starkes (1999) en un estudio realizado con agentes de la Gendarmería Belga, señalan que entre 1975 y 1995 los incidentes con disparos se incrementaron en un 300 %. Aunque el número total es limitado, el análisis de los mismos refleja los

siguientes extremos. El 96 % ocurren en exteriores, el 53 % en áreas urbanas congestionadas, el 51 % bajo condiciones de luz artificial, el 38 % con luz natural, finalmente en el 58 % de los casos los disparos se realizaron desde menos de quince metros.

Por lo tanto habría que incorporar estas variables ambientales (iluminación, interior/exterior, ruido, día/noche, etc) al programa de entrenamiento, si queremos que éstas condicionen en la menor medida posible la actuación del Agente.

En España también se está registrando un aumento de los incidentes con armas de fuego, tanto a nivel de personas que sufren trastornos y utilizan armas de caza contra sus conciudadanos, como por parte de delincuentes violentos que utilizan armas de fuego, en algunos casos armas con capacidad de tiro automático.

Procesamiento cognitivo y respuesta ante amenazas.

Finalmente no podemos pasar por alto el proceso de decisión ¿disparar / no disparar?, con todos los componentes que engloba.

Una vez que se ha percibido la amenaza y se pretende reaccionar, suponiendo que contamos con el entrenamiento técnico adecuado, debemos abordar la toma de decisiones, proceso complejo en el que como se expondrá hay que conjugar una amplia serie de variables, pero sírvanos lo expuesto por Olson (1998) para comprender la importancia que este proceso tiene : "Los entrenamientos dinámicos han demostrado que un sujeto en una confrontación mortal puede empuñar un arma que lleve y disparar antes que el oficial pueda responder apretando el gatillo de un arma ya empuñada y dirigida hacia el sospechoso. Muy sencillo la acción es más rápida que la reacción.".

Recurriendo nuevamente a ejemplos, quien haya tenido la oportunidad de visionar la película de Oliver Stone, Platoon, puede recordar la escena en la que Tom

Berenger dispara sobre Daniel Defoe (ambos encarnando el papel de Sargento de los Marines), el segundo percibe la amenaza del arma, pero al identificar a su compañero sonríe, no obstante al ver que aquel no baja el arma vuelve nuevamente a mostrar preocupación en el semblante, finalmente recibe dos disparos. Durante un "largo" periodo temporal, el Sargento Elías está intentando procesar la información disonante que recibe para tomar una decisión acorde a las circunstancias. Si la amenaza hubiese provenido de un Vietcong, no hubiese existido la incongruencia y la reacción hubiese sido más veloz.

Acabamos de mostrar como una de las variables que diferencian la acción de la reacción, es la toma de decisiones. En el ejercicio de su profesión el Guardia Civil no puede ni debe comportase como un autómata, su actuación debe adecuarse al ordenamiento jurídico y estar presidida por un principio de prudencia, así lo señala en su punto final la Instrucción del Mº del Interior de fecha 14 de abril de 1983 cuando dice: "...es preferible no detener a un delincuente que lesionar a un inocente."; de aquí que mientras el delincuente ya tiene su decisión tomada y no requiere procesar las variables de la situación para decidir, el Agente de la Autoridad necesita de un "tiempo extra" antes de emprender la acción.

No obstante cuando se realizan las practicas de tiro, no se pide al Guardia Civil que considere la posibilidad de que disparar sea un error, sólo se marca el tiempo de disparo, sus impactos van a un blanco de papel que está hecho para eso y el impacto emocional que le produce agujerearlo es inexistente, pero cuando hipotéticamente se dirigiesen a un ser humano al que se puede ver caer, sangrar, y quizás morir por ese disparo, el choque psíquico puede ser intenso y en un enfrentamiento con varios delincuentes puede bloquear al agente.

Williams (1999) señala la necesidad de abordarlo cuando dice: "Los Departamentos de Policía, que comprenden la resistencia humana a matar y los efectos del condicionamiento, pueden desarrollar programas de entrenamiento que permitan a sus oficiales, primero emplear de forma apropiada y sucesiva la fuerza letal y segundo, sobrevivir a los efectos emocionales y psicológicos derivado de esos incidentes".

Helsen & Starkes (1999) a la búsqueda de soluciones a éste y otras deficiencias ponen en práctica un experimento para valorar la posible aplicación de nuevas tecnologías al entrenamiento de la Gendarmería Belga e intentan pasar desde técnicas reactivas de disparo a una aproximación desde las técnicas de resolución de problemas. Pretenden que los oficiales aprendan a centrar la percepción en la información correcta y a manejarla de forma juiciosa.

Observamos en el estudio realizado, como dan una gran importancia a la toma de decisiones, considerando, que éstas deben plantearse como cadenas de elecciones, siendo cada una de ellas contingente con la anterior, todo ello imbuido en un contexto lleno de significado. Nuevamente recordamos como los aspectos estresantes de la situación afectan al rendimiento, así Olson (1998) señala que las tareas cognitivas comienzan a deteriorarse al alcanzar tasas cardíacas de 155 latidos por minuto, tasa que puede alcanzarse rápidamente por una persona no preparada.

Este tipo de deterioro que se produce en el rendimiento a causa de la ansiedad también ha sido estudiado en el deporte, por ejemplo tenemos el caso de la tiradora olímpica norteamericana Tammy Foster, quien a pesar de realizar un buen ejercicio de puntería (seguido mediante un láser de infrarrojos) a causa de una actitud perfeccionista comenzaba a realizar ajustes que le reportaban una pérdida de efectividad, cuando aplicaron a su entrenamiento técnicas psicológicas de visualización, alcanzó un 90% de efectividad (Kearney, 1996).

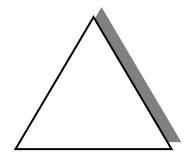
En el mencionado programa de entrenamiento de la Gendarmería (Helsen & Starkes, 1999), se utilizó un diseño Pre-test/Post-test, se formaron cuatro grupos recibiendo cada uno de ellos respectivamente entrenamiento: el primero clásico (puntería a blancos fijos y/o que se alzan), el segundo con utilización de diapositivas, el tercero mediante proyección de video y el cuarto una combinación de video y diapositivas.

En base a lo anterior se analizó: la precisión y legalidad de cada disparo, el riesgo potencial para otros y el acierto al elegir disparar en relación al marco legal. Los resultados mostraban que el entrenamiento que utilizaba video proyecciones conseguía, en tan sólo 10 horas, que se aumentase en un 600% las acciones comprobatorias para resolver las situaciones. De esta manera en términos de procesos cognitivos el entrenamiento con video, hizo que los policías realizasen más fijaciones visuales pero de menor duración. Eso resultó efectivo en las situaciones estresantes, debido a que un agente dispone ante ellas de un tiempo limitado para explorar el entorno y tomar decisiones, entonces, qué mira y durante cuanto tiempo lo hace resulta muy importante. A esto mismo se refiere Fernández Trespalacios (1986) cuando dice "Los organismos destacan del medio exterior e interior sólo aquello importante adaptativamente. Así, en la estructura de toda respuesta sensorial está la actividad, que es también configuradora del estímulo, aunque lo sea todavía de un modo muy elemental, convirtiendo a los estímulos energía en estímulos información", podemos decir de otra forma, adquiriendo una mayor rapidez en la conversión señalada.. Además este tipo de preparación permite revisiones posteriores donde se facilita feedback sobre la ejecución y se discuten aspectos relevantes a la misma.

Entre los diversos estudios que contemplan los procesos de decisión para el uso de la fuerza letal, se observa una coincidencia en los parámetros a contemplar: Capacidad – Riesgo – Oportunidad. (Olson,1998; Williams, 1999; Helsen & Starkes 1999).

CAPACIDAD

Se refiere a la aptitud del sujeto para causar daño. Esto es si el sujeto posee un arma de fuego, un cuchillo e incluso una alta capacidad física como ser un experto en artes marciales.



RIESGO

Este ocurre cuando un sujeto coloca a un policía o ciudadano en peligro físico inminente. OPORTUNIDAD Puede el sujeto utilizar esa capacidad para matar o herir.

La conjunción de las tres circunstancias (similares a las descritas en nuestra legislación) sería la que justificaría la utilización de lo que en dichos estudios denominan *fuerza letal*, puesto que la ausencia de cualquiera de ellos reduce cualitativamente la peligrosidad de la situación.

En sus trabajos sobre los modelos de decisión legal Larsen y Yelom (1997) llegan a una definición de los mismos como: "Una representación visual, simplificada y organizada del pensamiento requerido para aplicar la Ley a una clase particular de situaciones". Sirven como referencia a aquellos profesionales como: jueces, abogados y policías, que deben responder de forma inmediata y "...no tienen tiempo para investigar, argumentar, consultar y evaluar sus decisiones legales.".

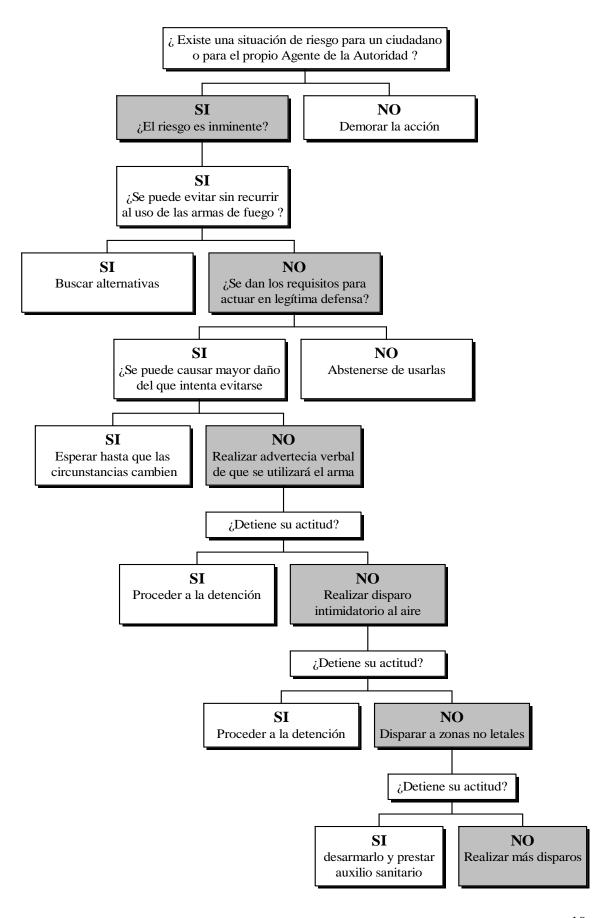
Sus características les permiten: simplificar (eliminar toda la información irrelevante), organizar (los aspectos relevantes de la situación), visualizar (adoptan la forma de diagrama), conceptuar (explicitar los pasos mentales a seguir) y clasificar (servir para agrupar las situaciones por tipos); sirviendo esto de gran ayuda en el proceso tanto de aprendizaje como de aplicación.

De esta manera y mediante su aplicación tanto en el periodo formativo previo a la obtención de la condición de Guardia Civil, como en las posteriores prácticas de tiro una vez en las Unidades, se puede obtener una mejor comprensión e integración en los procesos cognoscitivos del procedimiento a seguir para tomar la decisión adecuada con respecto al uso de las armas.

Todo lo anterior favorecido por un incremento del esfuerzo formativo mediante conferencias, charlas, etc; en técnicas de resolución de problemas, negociación y habilidades sociales, tomando como referente las modernas teorías de la Inteligencia Emocional de Daniel Goleman, que tan efectivas se han mostrado para modular las relaciones interpersonales.

A modo de ejemplo podemos desarrollar un supuesto Modelo para una situación general de uso de armas de fuego, posteriormente y en base al mismo se pueden diseñar modelos para actuaciones concretas como: controles de carretera, persecuciones, etc., que contemplen las variables que afectan de forma relevante a la misma.

MODELO DE DECISIÓN PARA EL USO DE ARMAS DE FUEGO



Supervisión continuada.

El miembro de las FCSE desde su ingreso en las mismas hasta su retiro, como medía pasa un periodo temporal que en muchas ocasiones llega a estar por encima de los 30 años, no se puede obviar que durante los mismos, al igual que cualquier persona puede desarrollar trastornos físicos o psicológicos que mermen su capacidad de desempeño, incluso sin llegar a desarrollar un trastorno puede verse sometido a situaciones especialmente estresantes tanto a nivel profesional como personal que incidan en su desempeño.

De lo anterior nace la necesidad de mantener un proceso de supervisión permanente (necesidad reflejada en la sentencia citada en este mismo artículo), con el fin de garantizar que se haya en óptimo estado para el uso de las armas.

En otros ámbitos donde se manejan armas encontramos esta imposición de revisiones periódicas, así el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas establece reconocimientos de aptitudes psicofísicas periódicos para los tenentes.

También en el ámbito de la Seguridad Privada la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, establece esos reconocimientos periódicos para poder prestar servicio con armas de fuego.

Igualmente sucede en las Fuerzas Armadas que en el Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas; establece en sus artículos 4,5 y 6 la obligatoriedad y periodicidad con que han de pasar pruebas médicas, psicológicas y físicas todos sus miembros.

En la Guardia Civil encontramos que la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil, señala en su artículo 49 que existirán reconocimientos médicos y pruebas psicológicas y físicas con periodicidad, quedando a la espera de su desarrollo reglamentario.

Por lo tanto es de esperar que en breve se dispongan de directrices para que se pueda disponer de un expediente personal donde se recojan todos estos aspectos y que permitan una adecuación de los Recursos Humanos disponibles a las tareas asignadas a la Institución teniendo en cuenta las diferentes capacidades y aptitudes.

En el momento actual esa supervisión aunque no completa, se lleva a efecto sobre aquellos miembros de la Institución que causan baja por causas psíquicas a los que se procede a retirarles el armamento y que son valorados por el Servicio de Psicología, lo mismo puede decirse de aquellos que presentan conductas atípicas y cualquier otro a solicitud del Mando.

Conclusiones.

Como hemos visto a lo largo de todo el texto precedente, existen condiciones que no son suficientemente abordadas con los procedimientos actuales de entrenamiento para el uso de armas, pudiéndose aproximar más a una preparación de tipo deportivo que planificada para intervenciones de tipo policial.

También se han expuesto las iniciativas llevadas a cabo en otros departamentos de Policía con el fin de salvar esas limitaciones, por lo tanto tomando como ejemplo los mismos se podrían poner en marcha planes de instrucción más ambiciosos que abordasen todos los aspectos expuestos.

Así dentro del constante proceso de modernización que se desarrolla en la Institución, sería conveniente el plantear un estudio multidisciplinar (Armamento, Jurídico, Psicológico, etc) con el fin de proponer las medidas que pudiesen servir para acercar el proceso de entrenamiento a la práctica real.

Williams (1999) por ejemplo, señala la posibilidad de incorporar al entrenamiento escenarios de role play y el uso de pistolas de bolas de pintura. Mediante el uso de los cuales dice que los oficiales aprenden a evaluar cuando un objetivo representa una amenaza mortal y si debe disparar o no.

Weinberg y Gould (1996) dicen "la visualización es un plan mental muy detallado sobre el modo de ejecutar una destreza, lo que debe traducirse en tomas de decisión rápidas y precisas, aumento de la confianza y mejora de la concentración", lo cual aplicado al entrenamiento para el uso de armas, vendría a significar que procedimientos que no suponen una gran inversión en medios económicos ni técnicos, permiten mejorar la capacidad de respuesta en base a crear escenarios mentales en los que se practican las acciones.

Sin duda, nos encontramos ante un problema de difícil abordaje, donde conseguir confeccionar un programa de entrenamiento que aborde todas las variables citadas es complicado, no obstante el reto merece la pena teniendo en cuenta las consecuencias que tienen para el prestigio de la Guardia Civil los incidentes con armas de fuego en los que su utilización no ha sido la adecuada.

Bibliografía

Bermúdez Moreno, J. (1991) Psicología de la Personalidad. Madrid: U.N.E.D.

Brown, T.S. y Wallace, P.M. (1989) Psicología Fisiológica. México: McGraw-Hill.

Cannon-Bowers, J.; Salas, E. & Pruitt, J. (1996) Establishing the Boundaries of a Paradigm for Decision-Making Research. *Human Factors*, 38,(2), 206-219.

Cohen, M.; Freeman, J. & Wolf, S. (1996) Metarecognition in Time-Stressed Decision Making: Recognizing, Critiquing, and Correcting. *Human Factors*, 38,(2), 206-219.

Cooper, C. (1997) Patrol police officer conflict resolution processes. *Journal of Criminal Justice*, 25(4), 87-101.

Helsen, W.F. y Starkes, J.L. (1999) A new training approach to complex decision making for Police Officers in potentially dangerous interventions. *Journal of Criminal Justice*, 27(5), 395-410.

Kearney, J. (1996) La preparación del atleta olímpico. *Investigación y Ciencia. julio*, 74-63.

Klopf, G. P. (1999) Fast Track. FBI Law Enforcement Bulletin, October, 10-15.

Larsen, C.; Yelom, S. & Irwing, D. (1997) Legal Decision Models: Training for Aids and Job Aids for Professionals. *Journal of Criminal Justice*. 25,(1), 46-60.

Levar, I., Greenfeld, H. & Baruch, E. (1979) Psychiatric combat reactions during the Yom Kippur War. *American Journal of Psychiatry*, 136(5), 637-641.

Michel, P. (1998) Visual Perception in Low-Light Levels: implications for shooting incidents. FBI Law Enforcement Bulletin, may, 6-9.

Olson, D.T. (1998) Improving Deadly Force Decision Making. FBI Law Enforcement Bulletin, February, 1-9.

Weinberg, R.S. y Gould, D. (1996) Fundamentos de Psicología del deporte y el ejercicio físico. Barcelona: Ariel Psicología.

Williams, G.T. (1999) Reluctance to Use Deadly Force: causes, consequences and Cures. FBI Law Enforcement Bulletin, October, 1-5.